



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Las infracciones en materia de riesgo laboral son imputables únicamente a la empleadora

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Extremadura ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por la empresa que tenía contratado a un camionero que falleció al golpearle en la cabeza la carga que transportaba cuando la estaba manipulando ya que, **las infracciones que se dieron son imputables única y exclusivamente a la empleadora.**

La Sala de lo Social ha sancionado a la empresa empleadora del accidente que causó el fallecimiento de uno de sus trabajadores al apreciarse **infracciones graves** como la falta de formación e información por parte de esta hacia el trabajador en relación con las labores que desempeñaba en el momento que se produjeron los hechos.

**El empleador presentó una demanda** contra el Instituto Nacional de [la Seguridad Social](#) (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Racionalización y manufacturas forestales S.A., Franclim de Carvalho Unipessoal LDA, Tecnologías de Medio Ambiente S.A., y contra una particular.

En dicha demanda, así como en el posterior recurso de suplicación interpuesto, exigía que se exonerada de toda responsabilidad en el accidente a la empresa que tenía contratado al trabajador fallecido en el accidente, alegando que la caída del tronco fue **un hecho fortuito, imprevisible y accidental**